

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 05 de Setiembre de 2003**

**Nº 16.716**

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **LEYES**

*Pág.*

- Nº 7.244 – Promulgada por Decreto Nº 1.567 del 26/08/03 – Donación de inmueble en Coronel Moldes a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Bernardo de Coronel Moldes ..... 4221
- Nº 7.245 – Promulgada por Decreto Nº 1.568 del 26/08/03 – Derechos que el Estado Provincial detenta sobre deudas hipotecarias aplicadas a terrenos fiscales adjudicados por Familia Propietaria y/o viviendas únicas del I.P.D.U.V. y no podrán ser transferidas a ningún banco o entidad financiera ..... 4222

### **DECRETOS**

- M.P.E. Nº 1.569 del 26/08/03 – Modifica Decreto Nº 2.381/02. Consorcios. Cobro de Canon de riego, por el periodo 2002 y hasta el 31 de Marzo de 2004 ..... 4224
- S.G.G. Nº 1.571 del 26/08/03 – Convenio Marco del Programa Federal de Reactivación para Obras del Fondo Nacional de la Vivienda ..... 4224
- M.HA. y O.P. Nº 1.574 del 26/08/03 – Autoriza al Director General de Rentas a otorgar mandatos a favor de Profesionales. Cobro de impuestos inmobiliario, rural ..... 4224

### **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

- S.O.P. Nº 236 del 16/07/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4226
- M.HA. y O.P. Nº 237 del 16/07/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4226
- S.O.P. Nº 239 del 16/07/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4226
- M.HA. y O.P. Nº 242 del 22/07/03 - Aprueba proceso selectivo de obra. .... 4227
- S.O.P. Nº 248 del 04/08/03 - Aprueba Acta de recepción definitiva de obra. .... 4227
- S.O.P. Nº 249 del 04/08/03 - Aprueba documentación técnica de obra. .... 4228
- S.O.P. Nº 251 del 04/08/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4228
- S.O.P. Nº 259 del 05/08/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4228
- M.HA. y O.P. Nº 261 del 08/08/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4228
- M.HA. y O.P. Nº 264 del 08/08/03 - Aprueba legajo técnico de obra. .... 4229

### **ACORDADA**

- Nº 3830 – Corte de Justicia de Salta Nº 9046 ..... 4229

### **EDICTO DE MINA**

- Nº 3719 – Paso de Sico – Expte. Nº 17.494 ..... 4230

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

- Nº 3824 – Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” Nº 001/03 ..... 4232
- Nº 3823 – Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” Nº 002/03 ..... 4232
- Nº 3822 – Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” Nº 003/03 ..... 4233

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 3829 – Ocean S.H. – Franco Milano – Expte. Nº 34-189.196/99 .....	4233
Nº 3828 – Sres. Otilia del Valle Robles, Beatriz María Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Daniel Robles – Expte. Nº 34-07.713/47 .....	4233
Nº 3807 – Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. – Expte. Nº 34-33.58/02 .....	4233
Nº 3751 – Pan America Energy LLC Suc. Argentina – Expte. Nº 34-01.666/01 .....	4234

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 3798 – I.P.D.U.V. Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello con Resolución Nº 361/03 ....	4234
--	------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 3797 – I.P.D.U.V. Sres. Antonio David Botelli y Elena Della Soto .....	4236
---	------

**COMPRA DIRECTA**

Nº 3835 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 54 .....	4236
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 3836 – Carrizo, Escolástico – Expte. Nº 2-72.727/03 .....	4236
Nº 3831 – Charlone, Jorge Agustín – Uccelli, Alcira Beatriz – Expte. Nº 73.444/03 .....	4236
Nº 3827 – Guanca, Miguel Eduardo – Expte. Nº 61.811/02 .....	4237
Nº 3826 – López, Isidro – Expte. Nº 65.127/03 .....	4237
Nº 3825 – Pucci, Néstor Guillermo – Expte. Nº 76.120/03 .....	4237
Nº 3819 – Paganetti, Blanca Felisa; Budris, Gerónimo Edmundo – Expte. Nº 58.041/02 .....	4237
Nº 3816 – Cayo, Crecencio – Expte. Nº 040.500/02 .....	4237
Nº 3815 – Flores, Hugo Alejandro – Expte. Nº 028.068/01 .....	4238
Nº 3799 – Macaron, Héctor Ricardo – Expte. Nº 14.371/02 .....	4238
Nº 3792 – López Fleming, Ricardo Néstor – Expte. Nº 68.111/03 .....	4238
Nº 3789 – Kustner, María Julia – Expte. Nº 2B-33.925/92 .....	4238
Nº 3787 – Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio – Expte. Nº 1-71.775/03 .....	4238

**REMATES JUDICIALES**

Nº 3801 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 37.702/02 .....	4239
Nº 3800 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 58.887/02 .....	4239
Nº 3785 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº B-99.992/97 .....	4239
Nº 3774 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº 27.470/01 .....	4240
Nº 3749 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 007.675/00 .....	4240

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 3832 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. Nº 78.655/3 .....	4241
Nº 3802 – Rodríguez Solano, María Cristina – Expte. Nº 16.214/01 .....	4241

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 3813 – Umpierrez Fuentes, Rubén Daniel – Expte. Nº 16.794 .....	4242
Nº 3809 – Dirección General de Rentas c/Higamar S.A.I.A.C.E.I. – Expte. Nº 1EXP40.105/02 .....	4242
Nº 3753 – Ramón Rades – Expte. Nº B-04.348/96 .....	4242

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 3833 – Active Argentina S.R.L. ....	4243
N° 3821 – CAPE S.R.L. ....	4243
N° 3820 – Cari S.R.L. ....	4244

### AVISO COMERCIAL

N° 3834 – Farmared S.R.L. ....	4245
--------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 3818 – Centro Vecinal Villa La Esmeralda, para el día 27/09/03 .....	4246
---	------

### RECAUDACION

N° 3837 – Del día 04/09/03 .....	4246
----------------------------------	------

---

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 26 de Agosto de 2003

LEY N° 7.244

Expte. N° 90-15.146/02.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación al “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Bernardo de Coronel Moldes”, Personería Jurídica N° 88/89, con domicilio en la localidad de Coronel Moldes, los inmuebles Matriculas N° 3.186 y 3.205 – Plano 504, del Departamento La Viña.

Art. 2º - Los inmuebles transferidos, serán destinados a la ampliación de las instalaciones sociales de la institución donataria, debiendo en el plazo de un (1) año, presentar aprobados los planos respectivos y certificar el comienzo de las obras dentro de los dos (2) años posteriores a la formalización de la donación.

Art. 3º - La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin cargo para la beneficiaria, quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º - El incumplimiento de los cargos establecidos, hará caducar la donación, revirtiéndose el dominio a favor de la Provincia, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, quedando las mejoras realizadas incorporadas a los inmuebles.

Art. 5º - Los inmuebles donados no podrán ser transferidos, entregados en locación o comodato, ni grabados mientras subsista el Centro de Jubilados. En caso de concurso, quiebra, disolución o cese de la actividad social de la misma, los bienes donados volverán al dominio de la Provincia.

Art. 6º - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de agosto del año dos mil tres.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Amalia Corregidor de Ontiveros**  
Senadora Provincial  
Vice-Presidenta Segunda  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.567

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-15.146/03 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.244, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 26 de Agosto de 2003

LEY N° 7.245

Ref.: Expte. N° 91-11.934/02.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Los derechos que el Estado Provincial detenta sobre deudas hipotecarias aplicadas a terrenos fiscales adjudicados por la Dirección General de Familia Propietaria y/o

viviendas únicas otorgadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda u otros planes provinciales, no podrán ser transferidos a ningún banco ni entidad financiera, sea ésta pública o privada.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.568

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-11.934/03 Cde. Referente 1.

VISTO el proyecto de ley por el cual se establece que los derechos que el Estado Provincial detenta sobre deudas hipotecarias aplicadas a terrenos fiscales adjudicados por la Dirección General de Familia Propietaria y/o viviendas únicas otorgadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda u otros planes provinciales, no podrán ser transferidos a ningún banco ni entidad financiera, sea ésta pública o privada, el que fuera observado en su totalidad por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1.090/03; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 292 las Cámaras de Diputados y de Senadores, ponen en conocimiento que en sesiones de fechas 05/08/03 y 14/08/03, respectivamente, han resuelto insistir en la redacción del mencionado proyecto;

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo;

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el proyecto de ley vetado por Decreto N° 1.090/03;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Dése N° 7.245 a la Ley de la Provincia insistida por las Cámaras Legislativas, conforme al Artículo 133 de la Constitución Provincial. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO – David**

**DECRETOS**

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.569

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-13.373/03.

VISTO el Decreto Nº 2.381/02, mediante el cual se promueve la formación de Consorcios mediante el otorgamiento de la cobranza del canon de riego correspondiente al período 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar parcialmente el artículo 1º del citado instrumento legal, dejándose establecido que los consorcios podrán realizar el cobro del canon de riego por el año 2002 hasta el 31 de marzo del año 2004;

Que a tales efectos, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente disponiendo dichas medidas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2.381/02, dejándose establecido que los consorcios podrán realizar el cobro del canon de riego por el período 2002, hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – Brizuela – David**

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.571

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-82.603/03.

VISTO el Convenio Marco del Programa Federal de Reactivación para Obras del Fondo Nacional de la Vi-

vienda firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con los señores Gobernadores de las Provincias de la República Argentina y sus respectivos Organismos en materia de Viviendas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es lograr la reactivación para la terminación de obras de la operatoria del Sistema Federal de la Vivienda, que se encuentran en estado de paralización o con retrasos en su ejecución.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco del Programa Federal de Reactivación para Obras del Fondo Nacional de la Vivienda, firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con los señores Gobernadores de las Provincias de la República Argentina y sus respectivos Organismos en materia de Viviendas, cuya copia certificada como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – Brizuela – David**

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1574

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 22-268569/02

VISTO el Decreto Nº 1.087 de fecha 27 de junio de 2002, y;

**CONSIDERANDO:**



Que en virtud del mismo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a fs. 1 corre agregada nota del Sr. Director General de Rentas, Dr. Sebastián Saravia Tamayo, solicitando se autorice el otorgamiento de los instrumentos pertinentes, a fin de conferirles a los profesionales que se detalla en planilla anexa de fs. 2, el carácter de representantes especiales para intervenir en todas las actuaciones judiciales relativas a la gestión de cobro del impuesto inmobiliario rural con las que cuentan actualmente a su cargo;

Que dicho carácter y gestión les fuera encomendada oportunamente de conformidad con los Decretos N° 2953/97 y N° 478/98 y Resolución General N° 03/98 de la Dirección General de Rentas;

Que subsistiendo los motivos por los cuales oportunamente se le otorgare a los profesionales que se detallan en el Anexo I, que integra el presente Decreto, los pertinentes mandatos para actuar en juicio, encontrándose los mismos a cargo de la gestión judicial de diversos procesos pendientes donde la Dirección General de Rentas, resulta parte interesada;

Que en razón de operarse la caducidad de los mandatos a los treinta días de publicación del Decreto 1.087/02 en el Boletín Oficial, procede la urgente elaboración del instrumento legal, autorizando el otorgamiento de nuevos mandatos a favor de dichos profesionales, para la representación en juicios en que la provincia sea parte como actor o como demandado, conforme lo establece el artículo 6° del citado decreto;

Que el Art. 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas será parte en todas las actuaciones — judiciales o administrativas — de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9);

Que aunque— como se expusiera en el considerando antecedente— el titular de la Dirección General de Rentas tiene facultades legales para designar a los profesionales a cargo de la representación judicial de la misma; y sin bien el art. 10, segundo párrafo del Código Fiscal dispone que “La personería de los representantes especiales será acreditada ante los jueces por un certificado de su nombramiento expedido por la Dirección”; a los fines de un ordenamiento generalizado de la situación de la Administración toda a este respecto, es atendible observar la norma del Art. 4 del decreto N° 1087/02, debiendo ser los mandatos del caso, extendidos por Escribanía de Gobierno, autorizándose asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del Art. 6 de dicho instrumento, al Sr. Director General de Rentas a otorgar tales mandatos;

Que si bien no se está considerando la situación de ningún ente descentralizado, autárquico o sociedad del Estado, la situación del Director General de Rentas resulta equiparable, por emanar sus facultades para otorgar mandato, de una norma de mayor jerarquía;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Autorízase al Dr. Sebastián Saravia Tamayo, en su carácter de Director General de Rentas, a otorgar mandatos a favor de los profesionales que se detallan en el Anexo I, integrante del presente decreto, todos ellos en carácter de Representantes Especiales de ese organismo, quedando las facultades conferidas por los mismos, circunscriptas a la gestión de cobro del impuesto inmobiliario rural, oportunamente encomendada a los mismos.

Art. 2 - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el art. 4 del Decreto N° 1087/02.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado pro el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade - David**

**ANEXO I**

1. Dr. Alfredo Velarde – D.N.I. 11.081.276
2. Dr. Juan Esteban Cornejo – L.E. 4.551.038
3. Dr. Juan Ignacio Gómez Naar – D.N.I. 16.734.771
4. Dr. Oscar Loutaif – D.N.I. 17.792.242
5. Dr. Alberto Domingo García Cainzo – L.E. 8.089.425
6. Dr. Julio César Ovejero López – D.N.I. 17.982.611
7. Dr. Mirta Cristina Moisés – D.N.I. 6.047.217
8. Dr. Pablo Solá – D.N.I. 18.229.741
9. Dr. José Ignacio Dávalos – D.N.I. 16.000.221

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 236 - 16/07/2003 - Expediente N° 125-1149/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra «Electrificación Barrio Plan Nuevo Hogar en la Ciudad de Tartagal - Departamento San Martín», con un Presupuesto Oficial de Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$ 93.334,38).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$ 93.334,38), en un plazo de sesenta (60) días calendario, y aprobar el Convenio celebrado oportunamente a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 -

Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Financiamiento 11 - U. Geog. 099 - Proyecto 007 - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 237 - 16/07/2003 - Expediente N° 125-1378/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la compra de materiales para la obra «Instalación Eléctrica e Iluminación Fachada Central de Policía - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de \$ 9.370,78 y el proceso selectivo efectuado el 8 de mayo de 2003 para la adjudicación y contratación de dichos materiales.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa OIEL S.R.L. - Obras de Ingeniería Eléctrica, con domicilio en calle Cnel. Juárez N° 431 - Salta - Capital, la provisión de materiales para los trabajos citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva orden de compra, en la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Diecisiete con Cuarenta Centavos (\$ 8.817,40), que representa una disminución del 5,90% respecto al presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 4 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0226 - Ejercicio vigente.

### Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 239 - 16/07/2003 - Expediente N° 241 - 439/02 y Cde. 1).

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución

de la obra «Desagote de Pozos Ciegos y Letrinas en Distintos Barrios de la Ciudad de Salta - Sector I», con un presupuesto oficial de \$ 30.000,00, por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la empresa «Masa», con domicilio en calle Zuviría N° 957 - Salta - Capital, la ejecución de la citada obra, en la suma de \$ 5,30 el m3 IVA incluido, debiendo desagotar la cantidad de 5.660,00 m3 hasta completar el presupuesto oficial de \$ 30.000,00, en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Unidad de Medida, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0200 - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 242 - 22/07/2003 - Expediente N° 241-653/03.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado el 22 de mayo de 2003 por la Dirección General Plan Mis Barrios para la «Provisión de Materiales para Alumbrado Público en Distintos Barrios de la Ciudad de Salta», con un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firma Feltrin S.H., con domicilio en Avda. Jujuy N° 363, la provisión de los materiales detallados en la respectiva orden de compra con destino a la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 18.271,40), en un todo de acuerdo a su presupuesto

presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 4 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0226 - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 248 - 04/08/2003 - Expedientes N°s. 136-4572/97 y Cde. copia; Cde. 23); Cde. 13); Cde. 14); Cde. 9); Cde. 22); Cde. 21); Cde. 19); Cde. 20); Cde. 17); Cde. 18); Cde. 15).**

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción correspondiente a la obra «Ampliación Centro de Salud N° 5 Barrio Castañares - Salta - Capital», suscripta el en fecha 17 de julio de 2003 el profesional responsable de Inspecciones Salta S.R.L. (INSA) en presencia de la Dra. Viviana M. Ortiz en representación del Centro de Salud N° 5 y con la ausencia del representante de la Empresa Contratista, cuyo texto en fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el Certificado Final de Obra correspondiente a la obra «Ampliación Centro de Salud N° 5 Barrio Castañares - Salta - Capital», confeccionado por Inspecciones Salta S.R.L. (INSA), con la aplicación de multa por mora, por lo que el monto a debitar a dicha Empresa por incumplimiento a lo pactado oportunamente alcanza a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Once Centavos (\$ 289.457,11), cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Conforme al Artículo 46 de la Ley N° 6838 y Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, dejar establecido que la empresa Cas-Tor S.R.L. pierde el depósito de Garantía de Contrato (Póliza de Seguro de Caucción agregada a fs. 187) de Pesos Dos Mil Seiscientos Quince (2.615,00), debiéndose tramitar su ejecución.

Art. 4° - Oportunamente, remitir estos obrados a Fiscalía de Estado a efectos que tome la intervención que le compete en el presente caso.

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 249 – 04/08/2003 – Expediente N° 125-1.475/03.**

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y el proceso selectivo efectuado el 26 de Julio del 2003 para la ejecución de la Obra "Refacción y Remodelación de Casa Zuviria 84 para local de SARES 2000 – 1ra. Etapa – Salta – Capital" (Provisión de materiales y mano de obra para realización de entrepiso metálico, escalera metálica y zócalos de vidrieras), con un presupuesto oficial de \$ 27.900,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Ing. Sergio C. Gómez Construcciones, con domicilio en calle Los Plátanos N° 22, Salta – Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Ochenta y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 22.182,86) IVA incluido, en un plazo de veinticinco (25) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01 – Jurisdic. 09 – U. de Org. 12 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub Parcial 1 – SubSubParcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – SubFunción 4 – Financ. 11 – U. Geog. 028 – Proyecto 226 – Ejercicio 2003.

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 251 – 04/08/2003 – Expediente N° 125-1461/03.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la Obra "Repotenciación Alumbrado Público – Barrio Santa Lucía – Salta – Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$ 38.419,50) en un plazo de treinta (30) días calendario, y autorizar al Area Proyecto de esta Secretaría, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carc. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inc. 4 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub. Parc. 1 – SubSubParc. 01 – Finalid.

4 – Función 1 – Fuente de Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proy. 0007 – Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 259 – 05/08/2003 – Expediente N° 125-1352/03.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico preparado por el Subprograma Edificios de Salud para la contratación de la elaboración legajo técnico para la obra "Terminación Hospital Juan D. Perón – Tartagal – Departamento San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 y el Proceso Selectivo realizado oportunamente a tal efecto por el citado Programa.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios, adjudicar en forma directa la elaboración de la documentación técnica citada en el artículo anterior, al Ing. Carlos E. Cavallero, M.C.P. 3077, en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por el sistema de ajuste alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 04 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 01 – Subparcial 01 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 03 – Función 08 – Sub Función 00 – Financiamiento 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 195 – Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 261 – 08/08/2003 – Expedientes N° 125-1326/03.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Pichanal para la ejecución de la obra denominada "Provisión, Transporte y Distribución de Agua Potable a Parajes, La Estrella, Martínez de Tineo y Zonas aledañas, Ubicados en la Localidad de Pichanal – Departamento Orán" con un Presupuesto oficial de \$ 12.000,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia,

adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Pichanal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), en un plazo de 180 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 8 – Financiamiento 1301 – U. Geog. 133 – Proyecto 0205 – Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 264 – 08/08/2003 – Expediente N° 125-001201/03.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Bordo para la ejecución de la obra denominada "Terminación Puesto de Salud El Sauce – El Bordo – Departamento General Güemes", con un Presupuesto oficial de Pesos Once Mil Trescientos Ochenta y Tres con un Centavos (\$ 11.383,01).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Bordo la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Ochenta y Tres con un Centavos (\$ 11.383,01), en un plazo de 90 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0202 – Ejercicio vigente.

*Los anexos que forman parte del Decreto N° 1.571 y de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 236, 248, 261, 264, se encuentran para consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADA

O.P. N° 3.830

R. s/c N° 10.257

### Corte de Justicia

#### Circular 78/03

#### ACORDADA N° 9046

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

#### DIJERON:

Que incumbe a cada Poder del Estado disponer lo necesario para que sus integrantes juren la Constitución Provincial, con la reforma introducida por la Convención Constituyente el 30 de agosto de 2003.

Que en consecuencia, corresponde fijar la fecha y hora para que los señores Jueces de la Corte de Justicia, el señor Procurador General y los demás Magistrados del Poder Judicial de la Provincia, presten dicho juramento.

Por ello;

#### ACORDARON:

I. Fijar el día cinco de septiembre de 2003, a las 12:30 horas, para que los señores Jueces de la Corte de Justicia y el señor Procurador General de la Provincia juren la Constitución Provincial con la reforma introducida por la Convención Constituyente el 30 de agosto de 2003.

II. Fijar el día doce de septiembre de 2003, a las 18:30 horas, para que los demás Magistrados del Poder Judicial de la Provincia presten igual juramento, en el Salón de Actos de la Corte de Justicia.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí Secretaria de Actuación que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Alfredo Gustavo Puig**

Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**

Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**

Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**

Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Mónica P. Vasile de Alonso**

Secretaria  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/09/2003

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 3.719

F. N° 143.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Oscar Adolfo Tamer y otros, han solicitado la petición de mensura de la mina "Paso de Sico" de diatomita, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar: Paso de Sico, que se tramita por Expte. N° 17.494 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:****Pertenencia 1**

X= 7360146.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 2**

X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7360146.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 3**

X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 4**

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 5**

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3381454.2410  
X= 7359767.9689 Y= 3381493.4346  
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381540.5857  
X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900

**Pertenencia 6**

X= 7359846.5600 Y= 3381651.0256  
X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 7**

X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359846.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 8**

X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 9**

X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 10**

X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 11**

X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 12**

X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3381083.6800  
X= 7358946.5600 Y= 3381083.6800  
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 13**

X= 7359246.5600 Y= 3381383.6800  
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381383.5800

**Pertenencia 14**

X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 15**

X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 16**

X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 17**

X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 18**

X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900

**Pertenencia 19**

X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 20**

X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 21**

X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 22**

X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 23**

X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900

**Pertenencia 24**

X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 25**

X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900  
X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 26**

X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358046.5600 Y= 3380640.6900

**Pertenencia 27**

X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900  
X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900  
X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 28**

X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900  
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900

**Pertenencia 29**

X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900

**Pertenencia 30**

X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900  
 X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3382140.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900

**Pertenencia 31**

X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3380940.6900

**Pertenencia 32**

X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900

**Pertenencia 33**

X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900  
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3381840.6900  
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900

L.L.X= 7.359.092.05 Y= 3.381.506.90

Superficie 314 has. 2267 m2. Las minas colindantes:  
 Gabriela – Expte. N° 10.730; Mónica – Expte. N° 10.731;  
 Esperanza – Expte. N° 10.736 y Conalio – Expte. N° 11.441.  
 Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de  
 Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 28/08, 05 y 18/09/2003

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 3.824 F. N° 143.451

**Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone**

**Concurso de Precios N° 001/03**

**Adquisición**

Artículos de Limpieza

Apertura: 16 de Setiembre de 2003

Hora: 9:30 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel  
 Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

**Josefina E. Brandán**

Jefa Prog. Contratos y Convenios  
 Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 25,00 e) 05/09/2003

O.P. N° 3.823

F. N° 143.451

**Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone**

**Concurso de Precios N° 002/03**

**Adquisición**

Artículos de Librería

Apertura: 18 de Setiembre de 2003

Hora: 9:30 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel  
 Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

**Josefina E. Brandán**

Jefa Prog. Contratos y Convenios  
 Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 25,00 e) 05/09/2003



O.P. N° 3.822 F. N° 143.451

**Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone****Concurso de Precios N° 003/03**

Adquisición

Ropa para Pacientes

Apertura: 17 de Setiembre de 2003

Hora: 9:30 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

**Josefina E. Brandán**

Jefa Prog. Contratos y Convenios

Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 25,00 e) 05/09/2003

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 3.829 F. N° 143.472

Ref. Exptes. N° 34-189.196/99

El Señor Franco Milano, propietario del inmueble Matrícula N° 478 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 3 m3/hs. para la Planta Industrial «Ocean S.H.» dedicada al tratamiento y comercialización de agua para consumo humano.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 78 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha

perforación. Salta, 08/08/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.828 F. N° 143.466

Ref: Expte. N° 34-07.713/47

Los Señores Otilia del Valle Robles, Beatriz María Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Daniel Robles, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastro N° 2844 del Departamento de Chicoana, Partido Pulares, una superficie bajo riego de 27 Has. con caudal de 14,17 lts./seg. a derivar del Arroyo Tilián de Pulares margen derecha, de ejercicio Permanente conf. Art. 46 de C.A., hoy suministro N° 415. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 365 Finca «La Margarita», con una superficie total bajo riego de 30 Has. Suministro N° 138 y caudal de 15,75 lts./seg., trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de 30 días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 02 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.807 F. N° 143.411

Ref. Exptes. N° 34-33.58/02

El Señor Representante Legal de la firma «Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L.», solicita la actualización de nomenclatura catastral del inmueble de propiedad de la firma beneficiario de uso de caudales públicos que se detalla seguidamente, correspondiéndole dichos derechos de uso a la actual Matrícula N°

25.002 Dpto. Orán con una superficie bajo riego de 32.666,6650 has de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46 y un caudal total de 24.500 lts/seg a derivar de las fuentes que se indican seguidamente:

Matrícula Caudal Dcto. Ley N°	Suminist. Fuente	Sup. regada Carácter
25002 11500 l/s 3026/52	713 Pescado	15333,3330 Permanente
25002 12500 l/s 3026/52	712 Blanco	16666,6660 Permanente
25002 500 l/s 3026/52	714 Sta. María	666,6660 Permanente

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 207 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 12/08/03.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Asesor Letrado

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3.751

F. N° 143.325

Ref. Exptes. N° 34-01.666/01.

El Señor representante legal de la firma Pan America Energy Llc Suc. Argentina, propietaria del inmueble Matrícula N° 22.757 del Dpto. San Martín, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 5 m<sup>3</sup>/hs. para su Planta Industrial, cfr C.A. art. 24 inc. "c".

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 142 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad, pu-

diéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/09/2003

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.798

F. v/c N° 10.168

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Horacio Guillermo Fretes (D.N.I. N° 14.709.447), y Lidia Martha Tello (D.N.I. 16.659.375), el contenido de la Resolución IPDUV N° 361/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 30 - Parcela 12 - Sección D - Del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 25 de Agosto de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 361/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 361

VISTO, el legajo F-1015 de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fretes / Tello, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D - Manzana 30 - Parcela 12 -;

Que a fs. 105 y 117 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 118/119 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 02-07-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 103 (ciento tres) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose abonadas tan solo 9 (nueve) cuotas desde la fecha de adjudicación (año 1.994). Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 108/116. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados adhirieron a los beneficios del Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 el día 25-11-99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna, a pesar de haber transcurrido más de tres años desde la fecha de refinanciación. Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar el pago de la deuda, a través de la notificación agregada a fs. 56 (18-02-01). Al constatarse que los adjudicatarios no habitan la vivienda entregada y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró la intimación a través de los edictos citatorios agregados a fs. 98/100. Con las diligencias detalladas precedentemente se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación. De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas a fs. 54 y 59, los titulares jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas. El silencio del matrimonio Fretes en las diversas oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, incluso habiendo sido apercibidos de revocarse la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización causal suficiente para la revocatoria de la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesoría el hecho de que la vivienda no es habitada por el grupo familiar adjudicatario, extremo éste que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 48, 77 y 80. Es neces-

rio destacar asimismo, que los titulares fueron beneficiados anteriormente con la entrega en Comodato del Dpto. J1 - 2° C del Grupo Habitacional "560 Dptos. en B° Bancario" (ver fs. 10 a 27). De lo expresado surge con claridad que a pesar de haberse brindado a este grupo familiar diversas oportunidades tendientes a solucionar su supuesto problema habitacional, los mismos jamás cumplieron con las obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda con que fueron beneficiados. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello sobre la unidad identificada como Manz. 30 - Parc. 12 del Grupo Habitacional "330 Viv. En B° Finca Independencia" ..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 120 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Fretes/Tello;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

#### **El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 a favor de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D-Manzana 30 - Parcela 12 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-1015.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

**Dr. Rubén Fortuny**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 204,00

e) 03 al 05/09/2003

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.797

F. v/c N° 10.167

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Antonio David Botelli (D.N.I. N° 14.489.953) y Elena Della Soto (D.N.I. N° 17.792.427), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "D", Departamento 12, 2do. Piso, del Grupo Habitacional "208 Departamentos en Ciudad del Milagro - Salta Capital", Cuenta N° 416.057/1/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días.

Salta, 26 de Agosto de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 3.835

F. N° 143.477

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. «San Bernardo»**

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 54 - Art. 13

Adquisición: «Equipamientos (Electrobisturí, Lámpara Scialítica, Videolaparoscopio, Endoscopio p/ Papilotomía - Duodenoscopio, Camas Ortopédicas).

Fecha de Apertura: 16/09/2.003

Hs: 11:00

Destino: Quirófano Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 05/09/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.836

R. s/c N° 10.258

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, con Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Carrizo, Escolástico s/Sucesorio", Expte. N° 2-72.727/03; cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.831

F. N° 143.473

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Charlone, Jorge Agustín - Uccelli, Alcira Beatriz - Sucesorio" (Expte. N° 73.444/03), cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.827 F. N° 143.465

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Guanca, Miguel Eduardo – Sucesorio" Expte. N° 61.811/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.826 F. N° 143.464

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "López, Isidro – Sucesorio" Expte. N° 65.127/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 2 de Junio de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.825

F. N° 143.453

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Doctora María C. Massafra, en los autos caratulados: «Pucci, Néstor Guillermo s/Sucesorio» Expte. N° 76120/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 3 de septiembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.819

F. N° 143.445

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de Salta Capital, Doctora Nelda Villada Valdéz, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de Blanca Felisa Paganetti y Edmundo Gerónimo Budris, en los autos caratulados «Paganetti, Blanca Felisa; Budris, Gerónimo Edmundo s/Sucesión ab intestato», Expte. N° 58.041/02, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días en el «Boletín Oficial» y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.816

F. N° 143.441

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, en autos caratulados: «Cayo, Crecencio s/Sucesorio», Expte. N° 040.500/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3815 F. N° 143.439

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Flores, Hugo Alejandro s/Sucesorio, Expte. N° 028.068/01. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 19 de Agosto de 2.003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3.799 F. N° 143.406

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos "Macaron, Héctor Ricardo s/Sucesorio" Expte. N° 14.371/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Abril de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.792 F. N° 143.384

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 2º Nominación, Secretaria del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "López Fleming, Ricardo Néstor s/Sucesorio", Expediente N° 68.111/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.789 F. N° 143.392

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Sucesorio: de Kustner, María Julia", Expte. N° 2B-33.925/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. María Julia Kustner para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.787 R. s/c N° 10.255

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio - Sucesorio" Expte. 1-71.775/03. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 28 de Julio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/09/2003

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 3.801 F. N° 143.404

**Por MARIA CRISTINA ALFONSO**

JUDICIAL CON BASE \$ 2.685,17

**Casa en Pje. Tomás Guido N° 1927  
V° Luján – Ciudad**

El día 05/09/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.685,17, corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble identific. Mat. N° 11.832, Secc. G, Manz. 37b, parc. 29 Dpto. Cap. Mide fte. 8 m. Ldo. E. 28,52 m y LO. 28,51, Sup. s/M 228,12 m2. Limit. N. Pje. S. lote 52, E. lote 41 y O. lote 39, según ced. parc. Se enc. ubic. en Pje. Tomás Guido N° 1.927 (alt. Junín al 900) ciudad. Tiene garage c/portón de chapa, piso granito; salón-comed. de 7 x 4 m.; cocina-comed. c/piso ceram.; 3 dormit. (2 c/cielorraso); baño; galería c/teja y tejuela; lavadero, Asador, patio c/piso cem. alis. Paredes de mat. coc. y adobe, techos de chapas y tejas y tejuelas. Tapiado perimetralm. Todos los serv. Ocup. p/María A. Rivero y su flia. en cal. de cuidadores. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 10° Nom. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Pérez, María Cristina – Ejec. Hipotec.", Expte. N° 37.702/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.800 F. N° 143.405

**Por MARIA CRISTINA ALFONSO**

JUDICIAL CON BASE \$ 1.124,32

**Inmueble de dos plantas con galpón  
en B°. Miguel Aráoz**

El día 05/09/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base

de \$ 1.124,32 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble identific. Mat. N° 81.436, Secc. R, Manz. 416, Parc. 4, Dpto. Capital. Mide fte. 10,33 m x 25,16 m fdo. Sup. s/M 259,90 m2. Limit. NE. parc. 3, NO parc. 23, SE calle y SO. parc. 5, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle La Unión de Catamarca N° 2230 B° Miguel Aráoz (no tiene número visible, inmediato al N° 2236). Tiene constr. al fte. habitac. amplia donde funcionaba una telecabina (cerrada actualm.) A un costado portón metal. corredizo, luego galpón grande c/techo de chapas parabólico, c/cocina, baño chico de 1ra. Pared revest. c/ceram., espacio amplio c/una fosa. Todo c/piso cem., paredes reboc. y fondo recubierto c/azulejos. Escalera metal. a pta. alta, donde hay una habita. amplia c/divisorio de mad. y cielorraso machimbre, piso ceram. usada como cabina de operadora. Ocup. p/una remisera. Serv. de luz electr. agua cte. cloacas y gas nat. Sobre pavimento. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Cattaneo, Eduardo Ricardo – Ejec. Hipotec." Expte. N° 58.887/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.785 F. N° 143.380

**Por DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE - POR QUIEBRA

**Inmueble en El Carril – Prov. de Salta**

El día 05 de Setiembre del 2003 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Torres, Hugo Rolando; Yapura, Elsa Y. – Quiebra, Expte. N° B-99.992/97, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.890,18, el inmueble identificado como: Matrícula N° 2911, Sec. H, Manzana 14ª, Parcela 4, ubicado en calle José Hernández s/N° de la localidad de El Carril

Dpto. Chicoana, Prov. de Salta. El Inmueble consta de: Living, cocina comedor, con alacena de madera y bajo mesada de madera, piso cerámico; dos dormitorios con piso de cemento alisado, un baño de Ira., cocina comedor amplia con piso de cemento, toda la casa con ventanas de madera y vidrio y puertas de madera, patio de césped y en la parte del fondo una pieza de block y techo de chapa, con ventanas y puertas de madera, con un espacio para guardar vehículos, con piso de cemento alisado, tapiado en todo su perímetro con block de cemento sin revoque, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Elsa Y. Yapura y tres hijos, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público y calle enripiada, según informe Sr. Juez de Paz. Superficie: 480 m<sup>2</sup>; Extensión: fte. 12,00 m. Cfte. 12,00 m. Cdo. E: 40,00 m. Cdo. O: 40,00 m. Límites: N: Parc. 19 Mat. 2926; S: calle José Hernández; E: Parc. 3 Mat. 2910; O: Parc. 5 Mat. 2912. Forma de Pago: Señá 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público—IVA Monotributo — Tel. 156848172.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.774

F. N° 143.366

**Por VICTOR HUGO TORREJON****JUDICIAL CON BASE \$ 124.875,00**

El día Martes 9 de Septiembre de 2003 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros), de ésta Cdad., Remataré con la Base de \$ 124.875,00 el inmueble identificado con Matrícula N° 11-0549 Dpto. Guasayan, de la Provincia de Santiago del Estero, denominado Tres Puertas, Catastrado en la DGR para el pago de Imp. Inmobiliario bajo el padrón N° 26-0-1740 y 26-0-1739 Lote 2 y 1—Lim.: los dan sus Tit. Obrantes en autos — Sup.: Un mil ochocientas setenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas. Se trata de un inmueble que consta de 3 (tres) represas en estado regular, 1 (uno) corral en estado regular, 1 (uno) aljibe de 5 x 5 mts. de ancho y profundidad estado regular, 1 (uno)

horno de carbón estado regular, en parte naciente de la propiedad cuenta con alambrados quemados en una extensión de 3000 mts. aproximadamente, resto del alambrado en estado regular y portón de entrada para la finca en estado regular. Est. Ocup.: Se encuentra sin ocupante. Todo según informe constatación realizado por Juez de Paz y obrantes en Autos. Forma de Pago: Señá del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el artículo 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al Insc. la transferencia. Com. de Ley: 5% con mas el 1,25% sellado DGR: Todo a cargo del Comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en Juicio c/Albornoz de Cruz, Ramona Dominga y otros—Ejec. Hipotecaria—Expte. N° 27470/01. Edic. por Seis días en Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA, monotribut.) Tel. 155-092364.

Imp. \$ 135,00

e) 02 al 09/09/2003

O.P. N° 3.749

F. N° 143.316

**Por EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE****Excepcional finca en Río del Valle — Las Lajitas  
279 Ha. con aprox. 100 Ha. desmontadas.**

El día viernes 05 de Septiembre de 2003 a horas 19,00 en España N° 955 de ésta ciudad, en los autos que se siguen en Expte. N° 007675/00 sobre Ejecución Hipotecaria del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria N° 2 Dra. Cristina Juncosa, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 110.966,67 correspondiente al monto de la planilla aprobada a fs. 134, el inmueble embargado a fs. 18, Matrícula N° 6.776, Rural del Dpto. Anta — Río del Valle, denominada Finca Río del Valle (Banda Norte) Lote "A", Datos según cédula parcelaria: Ext.: L.N.: 924,66 m; L.S.: 869,92 m.; L.E.: Entre el punto D y el camino nacional viejo 1.778,34 m. y desde el camino nacional viejo hasta el punto E



2.322,60 m.; L.O.: Desde el punto Sud al norte 1.810,44 m., dobla hasta el punto "A" 16,32 m., desde el punto "A" hasta el punto "B" 145 m., desde el punto "B" hasta el punto "F" 2.329,57 m. Lim.: N.: Finca Valerianos (lote A) matrícula 5.985 de Ricardo A. Juncosa; S.: Río del Valle; E.: Finca Algarrobal matrícula 310 de Isidora Urmendía y otros; O.: Fracción B matrícula 6.777 de Gerónimo Sánchez Díaz, Tomás Sánchez Brito, Eliseo Concepción Hernández y Nemesio Concepción Hernández, y camino vecinal Superficie 279 Has. 9.995,23 m2. Plano N° 595 de Anta. Se trata de un inmueble rural ubicado a ambos lados del camino vecinal que va desde el pueblo de Río del Valle hasta finca Vilca (antiguo camino nacional), a 8 km. aprox. del pueblo. Hacia el lado Sud del camino se encuentra con alambrado perimetral en regular estado y posee aprox. 30 has. desmontadas y unas 60 con monte típico de la zona y hacia el Norte del camino se encuentra con alambre sobre el camino, los costados Oeste y Norte, no estando deslindado hacia el Este. Se observa una fracción de aprox. 70 has. desmontadas y el resto con monte. No posee ningún servicio público. Estado de Ocupación: Sin Ocupantes. Según informe Juez de Paz y por referencia de vecinos la siembra del campo la efectuó Agricultores de Anta S.A. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 225,00

e) 01 al 05/09/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.832

F. v/c N° 10.170

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte.

N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Graciela Gigena de Ferrerira, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.802

F. v/c N° 10.169

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviria, en autos "Gotica y Cía. S.R.L. – Rodríguez Solano, María Cristina – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. N° 16.214/01, hace saber que:

1) Con fecha 15 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. María Cristina Rodríguez Solano, D.N.I. N° 6.383.296, con domicilio real en Pueyrredón N° 1078 Ciudad de Salta y de la firma Gotica y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-70008883-5, con domicilio en Pueyrredón N° 1072 de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes de la fallida y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha determinado que los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedidos u oposición manifiestamente improcedente y que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe General, el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 26 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 09/09/2003

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.813 F. N° 143.437

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza del Juzgado de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados «Expediente N° 16.794», cita al Sr. Umpierrez Fuentes, Rubén Daniel, a hacer valer sus derechos en la presente causa en el término de 9 días a partir de su notificación bajo apercibimiento de rebeldía. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de agosto de 2003. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 04 y 05/09/2003

O.P. N° 3.809 F. N° 143.425

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia C. y C. 6° Nominación, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de ésta Ciudad, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos «Dirección Gral. de Rentas c/ Higamar S.A.I.A.C.E.I. y/o Personas Responsables s/ Ejecución Fiscal», Expte. N° 1EXP40.105/02 cita al demandado, Higamar S.A.I.A.C.E.I. y/o Personas Responsables, mediante Edictos que serán publicados por

el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación (conf. Ley 4019). Ambos de ésta Ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 14/08/03. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3.753 F. N° 143.324

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-04348/96 caratulado: «Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/Ramón Rades», se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: «San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Banco de la Provincia de Jujuy, en contra de Ramón Rades, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Dólares Estadounidenses: Un Mil Doscientos Veintiséis (US\$ 1.226,00) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere. II.- Diferir la regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación. III.- Costas a cargo de la vencida. (art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI.- Registrar... Fdo. Dra. Amalia Inés Montes, Juez, ante mí Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local de la Ciudad de Salta y Jujuy, por tres veces en el término de Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 01, 03 y 05/09/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.833

F. N° 143.475

#### Active Argentina S.R.L.

Socias: Geraldina Gabriela Norte, argentina, 39 años, DNI 16.735.295, Licenciada en Turismo, casada, con domicilio en Jacarandá 570, V° San Lorenzo, Salta, e Irene Cecilia Mintzer, argentina, 33 años, DNI 21.310.413, Contadora Pública, casada, con domicilio en Zuviría 982, Salta.

Denominación: Active Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: Zuviría 982 (Salta) jurisdicción de la Provincia de Salta.

Duración: diez años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en países limítrofes.

b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en países limítrofes.

c) La organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a forfait», en el país o en el extranjero.

d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.

e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.

f) La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia.

a) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos.

g) La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros.

h) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Diez Mil divididos en cien cuotas de Pesos cien de valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios en partes iguales (50 cuotas cada una). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años.

La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: estará a cargo de un gerente, que puede o no ser socio, quien deberá actuar con la conformidad de ambos socios. El gerente actuará por el término de dos ejercicios, siendo reelegible, o podrá ser removido por acuerdo de los socios. Se designa como Gerente a la Sra. Irene C. Elder L.C. 4.770.518.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/09/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 05/09/2003

O.P. N° 3.821

F. N° 143.454

#### CAPE S.R.L.

1 - Socios: Alejandro Luis Piccolomini, D.N.I. N° 16.161.547, CUIT N° 20-16161547-2, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21 de Mayo de 1.963, con domicilio en calle Fascio N° 184 de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy. Daniel Naser, D.N.I. N° 14.443.398, CUIT N° 20-14443398-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 06 de Septiembre de 1.961,

con domicilio en calle Almafuerte N° 651 de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy.

2 - Constitución: 24 de julio del 2.003.

3 - Modificación de Contrato Constitutivo: 14 de Agosto del 2.003.

4 - Denominación: CAPE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

5 - Domicilio: Calle San Martín N° 260 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

6 - Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Consultora: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico a entidades públicas o privadas. b) Producción, elaboración y distribución de hilos, tejidos y productos terminados. c) Exportación e Importación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y/o servicios.

7 - Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) cada una; correspondiendo al Sr. Alejandro Piccolomini, 50 cuotas sociales (50%); al Sr. Daniel Naser, 50 cuotas sociales (50%), el cual es suscripto en su totalidad.

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8 - Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. Los socios eligen como gerente al Sr. Dante Mario Colecchia, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/03/1.963, D.N.I. N° 16.481.254, CUIT N° 20-16481254-6, con domicilio en Av. Tarcos N° 243 de la ciudad de San Pedro provincia de Jujuy, quien tendrá la representación legal de la firma.

9 - Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: anualmente el 31 de Diciembre de cada año.

10 - Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (Diez) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 05/09/2003

O.P. N° 3.820

F. N° 143.450

### **Cari S.R.L.**

1.- Socios : Patricia Hortencia Cari, argentina, soltera, DNI N° 25.432.668 nacida el 08/08/1976, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 756 de la ciudad de Orán y Julia Lidia Cari, argentina, soltera, DNI N° 26.215.679 nacida el 27/03/1978 con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 756 de la ciudad de Orán.

2.- Fecha de constitución: 28/07/2003.

3.- Denominación: Cari S.R.L.

4.- Domicilio: en jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Pasaje Avellaneda N° 756 de la ciudad de Orán (Salta).

5.- Objeto: Comprar, vender, distribuir al por mayor y/o menor, productos alimenticios, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

6.- Plazo de duración: 20 (veinte años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 207.200 (Pesos doscientos siete mil doscientos) dividido en dos mil setenta y dos cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción que sigue: Patricia Hortencia Cari suscribe un mil treinta y seis cuotas; la suscripción en efectivo se efectúa por la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil) equivalente a ciento cincuenta cuotas e integra en este acto el veinticinco por ciento, y las ochocientos ochenta y seis cuotas restantes integra con bienes por la suma de \$ 88.600 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos) según Inventario que se firma separadamente y que forma parte integrante del contrato social; Julia Lidia Cari suscribe un mil treinta y seis cuotas, la suscripción del dinero en efectivo equivale a la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil) e integra en este acto el monto de \$ 3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) y \$ 88.600 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos) integra con bienes detallados en el Inventario mencionado anteriormente.

8.- Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un Gerente, no socio, por el plazo de duración de la sociedad.

Se designa a la Srta. Zulma Isabel Cari, DNI N° 23.699.904, CUIL N° 27-23699904-7 con domicilio especial en Pasaje Avellaneda N° 756 de la ciudad de Orán. En caso de vacancia o ausencia del Gerente será reemplazado por el socio Julia Lidia Cari.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10.- Número de CUIT de los socios: Patricia Hortencia Cari CUIT 27-25432668-8 y Julia Lidia Cari CUIT 27-26215679-1.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 2 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 05/09/2003

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.834

F. N° 143.476

### Farmared S.R.L.

#### Modificación de Estatuto Social

Los señores Carlos Alberto Viarengo, argentino, D.N.I. N° 21.310.010, C.U.I.L. N° 20-21310010-7 y Patricia Noemí Cerviño, argentina, D.N.I. N° 23.038.483, C.U.I.L. N° 27-23038483-0, domiciliados en calle Entre Ríos sin número, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Farmared S.R.L., el día 07 de Julio de 2003 han acordado lo siguiente:

I.- Aumento de Capital: Los socios resuelven ampliar el capital social de la mencionada sociedad en la cantidad de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), dividido en 800 cuotas de \$ 10 cada una, el que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) La señora Patricia Noemí Cerviño suscribe 600 o sea \$ 6.000 y b) El señor Carlos Alberto Viarengo suscribe 200 cuotas o sea \$ 2.000, el que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años.

II.- Composición actual del Capital Social: En virtud del aumento de capital, el capital social actual quedó establecido en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), compuesto por 2.000 cuotas de \$ 10 cada una, dividido entre los socios de la siguiente manera: a) La señora Patricia Noemí Cerviño tiene suscriptas 1.600 cuotas de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 16.000; y b) El señor Carlos Alberto Viarengo tiene suscriptas 400 cuotas de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 4.000.-

III.- Modificación de Contrato Social: Los socios resuelven modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de productos farmacéuticos, como así también la preparación de específicos; b) Comercialización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de productos accesorios que no sean prohibidos por los entes de Contralor del negocio de farmacia; c) Instalación y explotación de telecabinas, telecentros, locutorios y afines; d) Comercialización en todas sus formas de teléfonos, teléfonos celulares, todo tipo de accesorios, líneas telefónicas, conexiones y servicios de internet; importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con las actividades indicadas en los incisos precedentes.

Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 2 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05/09/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 3.818

F. N° 143.447

**Centro Vecinal Villa Esmeralda - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Esmeralda, convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de setiembre del 2003, de 16 a 20 hs. en el domicilio de Ruta 51 y Clara J. de Villareal, en la que se tratará el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- 2.- Balance e Inventario General de Cuentas.
- 3.- Memoria del Padrón de Socios e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva.

5.- Presentación del Estado Patrimonial.

**Juan Alfredo Fabián**  
Presidente

**Norma Nina**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 05/09/2003

### RECAUDACION

O.P. N° 3.837

Saldo anterior	\$ 112.347,60
Recaudación del día 04/09/03	\$ 635,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 112.982,80</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.